



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1953** de 2012

29 AGO 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras y se ordena el
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la
Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1287 del 04 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras	Artes	Richard Christian Biaggini Barrios	C.E. E398660	Bogotá
		Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	Bogotá
		Remo Ceccato	C.E. E269905	Cali

Que mediante Resolución N° 1799 del 15 de agosto de 2012, se aceptó la renuncia del jurado Remo Ceccato y se designó como nuevo jurado para la convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”*, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombre	D.I.	Ciudad
Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras	Artes	Gustavo Adolfo Yepes Londoño	C.C. 8.280.784	Medellín

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1238	Persona Natural	Felipe Tovar Henao	C.C. 1.037.616.516	Hýpnos para arpa, clarinete en si bemol y cello	\$2.000.000	7612 del 23 de enero de 2012
0851	Persona Natural	Gustavo Adolfo Mantilla Carrascal	C.C. 1.979.486	El joigorio	\$2.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

Ganadores Categoría 2:

El jurado decidió declarar desierta la categoría 2;

Ganadores Categoría 3:

El jurado decidió declarar desierta la categoría 3;

Ganador Categoría 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2732	Persona Natural	Luis Francisco Soto Márquez	C.C. 91.182.948	Rio de oro (pasillo)	\$3.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

Ganador Categoría 5:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2143	Persona Natural	Daniel Felipe Taborda Higuita	C.C. 1.033.650.682	Morita	\$3.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

Ganadores Categoría 6:

El jurado decidió declarar desierta la categoría 6;

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7612 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

[Handwritten signature]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1238	Persona Natural	Felipe Tovar Henao	C.C. 1.037.616.516	Hýpnos para arpa, clarinete en si bemol y cello	\$2.000.000	7612 del 23 de enero de 2012
0851	Persona Natural	Gustavo Adolfo Mantilla Carrascal	C.C. 1.979.486	El jolgorio	\$2.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

Ganador Categoría 4:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2732	Persona Natural	Luis Francisco Soto Márquez	C.C. 91.182.948	Rio de oro (pasillo)	\$3.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

Ganador Categoría 5:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2143	Persona Natural	Daniel Felipe Taborda Higuita	C.C. 1.033.650.682	Morita	\$3.000.000	7612 del 23 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y el formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7612 del 23 de enero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria “Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Las obras seleccionadas serán publicadas en el Banco Virtual de Partituras.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Premios para el Fomento de la Creación Artística - Banco Virtual de Partituras”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar en medio digital las partituras (score y las partes) levantadas en computador en un programa especializado en notación musical. Esta debe estar lista para ser publicada y debe incluir aquellos ajustes que se propongan durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo que nombra a los ganadores.
- Inscribir la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-

[Handwritten signature]

